

INFORME

- ASUNTO:** Informe de insuficiencia de medios propios previo a la licitación del contrato de servicios.
- CONTRATO:** Servicio de instalación del alumbrado extraordinario para las fiestas a celebrar en el municipio de Xixona.
- EXPEDIENTE:** Cont. 2023/109.

El presente informe se emite a requerimiento del Departamento de Gobernación, encargado de la tramitación del expediente de contratación, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4. f) del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación al expediente de contratación del servicio de instalación del extraordinario para las fiestas a celebrar en el municipio de Xixona.

En relación a la disponibilidad de medios personales este Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos propios del perfil profesional necesario para atender los trabajos que requiere este servicio, al tratarse de funciones específicas y concretas que sólo pueden ejecutarse por personal especializado que disponga del carnet de instalador eléctrico autorizado. Así pues, se informa de la insuficiencia en cuanto a la disposición de los recursos humanos propios necesarios para la prestación del servicio.

En relación a la disponibilidad de medios materiales este Ayuntamiento no dispone en propiedad de arcos o elementos de iluminación ornamental, como tampoco de los vehículos adecuados para su instalación. Así pues, se informa de la insuficiencia en cuanto a la disposición de los medios materiales propios necesarios para la prestación del servicio.

De este modo, el beneficio de externalizar la prestación del servicio reside en la garantía de que en el plazo más breve se dispondrá de los medios materiales necesarios, a instalar por técnicos eléctricos cualificados y, más aún, dada la premura para la puesta en servicio de las instalaciones de alumbrado festivo.

En base a todo lo anterior y a juicio del técnico informante queda suficientemente motivada y justificada la insuficiencia de medios personales y materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato cuya licitación se pretende; servicios que requieren ser prestados por una mercantil habilitada profesionalmente a tal efecto, que disponga del suficiente grado de especialización, así como de los medios personales y materiales necesarios y suficientes para realizar, de la forma más idónea y eficiente posible, la prestación de servicios que se licitan.

Todo lo cual se informa, en la fecha de la firma digital, por Oscar Galiana Llinares, Ingeniero Jefe del Dpto. de Infraestructuras.

Signatura 1 de 1
Oscar Galiana Llinares
10/03/2023
Cap Departament Infraestructures

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	ead6b40a919642d0b5873cee5083ecd5001
Url de validació	AJUNTA https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	MENT DE XIXONA Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

